

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 25 de Septiembre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Por razones de Urgencia en el **Punto 8º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 8º.1º en los términos siguientes: Punto 8º.1º.- (Expte. 395/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios “Publicidad mediante cuñas publicitarias, publireportajes, programas especiales y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, a través de comercializadora de medios que ofrezca los servicios de medios de comunicación con implantación en el municipio de Utrera, que contenga prensa escrita, emisora de radio y página web de información local”, cuyo presupuesto asciende a 59.991,80 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 8º.2º en los términos siguientes: Punto 8º.2º.- (Expte. 396/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios “Publicidad, mediante spots publicitarios, publireportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 44.250 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.


Punto 8º.3º en los términos siguientes: Punto 8º.3º.- (Expte. 397/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 8º.4º en los términos siguientes: Punto 8º.4º.- (Expte. 398/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400 Euros en concepto de “Pagos de Premios con Motivo del Certamen Música Joven en Utrera”. Aprobación.

Punto 8º.5º en los términos siguientes: Punto 8º.5º.- (Expte. 399/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Punto 8º.6º en los términos siguientes: Punto 8º.6º.- (Expte. 400/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan José Martín Cabello por importe de 4.000 Euros en concepto de “Gastos de Romería 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Punto 8º.7º en los términos siguientes: Punto 8º.7º.- (Expte. 401/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 Euros en concepto de “Gastos Compra de Neumáticos para Vehículos y Maquinarias de Parques y Jardines”. Aprobación.

Punto 8º.8º en los términos siguientes: Punto 8º.8º.- (Expte. 402/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan José Martín Cabello por importe de 11.000 Euros en concepto de “Gastos de Feria 2014 (Guadalema)”. Aprobación.


Punto 8º.9º en los términos siguientes: Punto 8º.9º.- (Expte. 403/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815 Euros en concepto de “Gastos de Colaboración con la Próxima Edición de Utrera Suenan para Pago de Músicos”. Aprobación.

Punto 8º.10º en los términos siguientes: Punto 8º.10º.- (Expte. 404/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000 Euros en concepto de “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”. Aprobación.

Punto 8º.11º en los términos siguientes: Punto 8º.11º.- (Expte. 405/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del III Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera”. Aprobación.

Punto 8º.12º en los términos siguientes: Punto 8º.12º.- (Expte. 406/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Empresarios de Confiterías, Pastelerías, Bollerías y Repostería de Utrera”, con el fin de promover la imagen local, el consumo y fomentar otros negocios indirectos, dentro de la campaña “Utrerapia, una Terapia para los Sentidos”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 388/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 389/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 27.730,95 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 390/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial Accidental, relativa a “Concesión de subvención a la “Asociación de Romeros de Trajano Santa María la Blanca” por importe de 1.200 Euros, para la finalidad “Romería de Trajano Año 2014”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 391/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Amparo Blanquero Sierra como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 25 horas a la semana (66,66 % de jornada laboral), desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 392/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente para la contratación referente al “Servicio de Actualización Catastral” por una empresa especializada, con un presupuesto de 40.000 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.


Punto 6º.- (Expte. 393/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 306.398,44 Euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 394/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) y abono económico en la nómina del mes de Septiembre de 2014 por un importe total de 6.583,74 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1º.- (Expte. 395/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios “Publicidad mediante cuñas publicitarias, publireportajes, programas especiales y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, a través de comercializadora de medios que ofrezca los servicios de medios de comunicación con implantación en el municipio de Utrera, que contenga prensa escrita, emisora de radio y página web de información local”, cuyo presupuesto asciende a 59.991,80 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Punto 8º.2º.- (Expte. 396/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios “Publicidad, mediante spots publicitarios, publireportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 44.250 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 8º.3º.- (Expte. 397/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 8º.4º.- (Expte. 398/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400 Euros en concepto de “Pagos de Premios con Motivo del Certamen Música Joven en Utrera”. Aprobación.


Punto 8º.5º.- (Expte. 399/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Punto 8º.6º.- (Expte. 400/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan José Martín Cabello por importe de 4.000 Euros en concepto de “Gastos de Romería 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

Punto 8º.7º.- (Expte. 401/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 Euros en concepto de “Gastos Compra de Neumáticos para Vehículos y Maquinarias de Parques y Jardines”. Aprobación.

Punto 8º.8º.- (Expte. 402/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan José Martín Cabello por importe de 11.000 Euros en concepto de “Gastos de Feria 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Punto 8º.9º.- (Expte. 403/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815 Euros en concepto de “Gastos de Colaboración con la Próxima Edición de Utrera Suená para Pago de Músicos”. Aprobación.

Punto 8º.10º.- (Expte. 404/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000 Euros en concepto de “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”. Aprobación.

Punto 8º.11º.- (Expte. 405/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del III Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera”. Aprobación.

Punto 8º.12º.- (Expte. 406/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Empresarios de Confiterías, Pastelerías, Bollerías y Repostería de Utrera”, con el fin de promover la imagen local, el consumo y fomentar otros negocios indirectos, dentro de la campaña “Utrerapia, una Terapia para los Sentidos”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 388/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2.014.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 389/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 27.730,95 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número 201000780 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.


Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

2014 66002704	06/08/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 028320000714FAC FECHA 31/07/14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES JULIO 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
2014 66003213	12/09/14	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	13.304,16 €
	Texto:	S/FRA. NUM. A/78 FECHA 10/09/14 OBRA: REMODELACION ZONA VERDE C/ CONSTELACION CENTAURO (EXPTE. CM70/14)	
Aplicación: O83.1710.62228		Importe: 13.304,16 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
27.730,95 €	0,00	0,00	27.730,95 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002704	06/08/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 028320000714FAC FECHA 31/07/14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES JULIO 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
2014 66003213	12/09/14	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	13.304,16 €
	Texto:	S/FRA. NUM. A/78 FECHA 10/09/14 OBRA: REMODELACION ZONA VERDE C/ CONSTELACION CENTAURO (EXPTE. CM70/14)	
Aplicación: O83.1710.62228		Importe: 13.304,16 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
27.730,95 €	0,00	0,00	27.730,95 €

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/50



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 3º.- (EXPTE. 390/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL ACCIDENTAL, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACION DE ROMEROS DE TRAJANO SANTA MARIA LA BLANCA” POR IMPORTE DE 1.200 EUROS, PARA LA FINALIDAD “ROMERÍA DE TRAJANO AÑO 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, ACCIDENTAL**

A la vista de Francisco Joaquín Serrano Díaz, como DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL ACCIDENTAL, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACION DE ROMEROS DE TRAJANO SANTA MARIA LA BLANCA, con C.I.F. G91537621 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ San Ignacio Obispo, 14 de Trajano, en la cual se pide una subvención para la finalidad ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2014. INFORMA Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Se ha recibido en esta Intervención propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad ASOCIACION DE ROMEROS DE TRAJANO SANTA MARIA LA BLANCA con CIF nº G91537621 la cantidad de 1.200 € con cargo a la partida P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal de 2014 para sufragar los gastos derivados de ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2014. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe: La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2014 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P12.9244.48999 con consignación suficiente para atender el gasto de 1.200 €.

Asimismo se ha comprobado que el ASOCIACION DE ROMERO DE TRAJANO SANTA MARIA LA BLANCA se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV “transferencias corrientes”, por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Antonio Muñoz Barrios”.


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.200 € para la finalidad ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2014, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==	PÁGINA 10/50
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a 19 de Septiembre de 2014. EL DELEGADO DE POLITICA. TERRITORIAL ACCIDENTAL. Fdo.: Francisco Joaquin Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Conceder una subvención a la Entidad “Asociacion de Romeros de Trajano Santa María la Blanca”, con C.I.F. G91537621, por importe de 1.200 € para la finalidad ROMERIA DE TRAJANO AÑO 2014, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 4º.- (EXPTE. 391/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOÑA AMPARO BLANQUERO SIERRA COMO MONITORA PARA EL TELECENTRO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, A TIEMPO PARCIAL 25 HORAS A LA SEMANA (66,66 % DE JORNADA LABORAL), DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: *“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales (modificado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014) y figurando los poblados como prioritarios.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/50
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Vista la memoria justificativa realizada por la Delegación de Política Territorial sobre la necesidad de contratar a tres monitores/as para los Telecentros de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Monitor/a para cada uno de los Telecentros existentes en cada poblado (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), así como la propuesta de gasto n° 19/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer la contratación con cargo a la partida presupuestaria P12.9242.13100 por un periodo de 9 meses de un Monitor/a para el Telecentro de Guadalema de los Quintero. Teniendo en cuenta que ha sido informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.


En relación con la propuesta de gasto n° 19/2014, presupuesto general para el año 2014, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Guadalema de los Quintero y durante un periodo de 9 meses de duración a tiempo parcial 66,66% de jornada (25 h/s), partida presupuestarias P12.9242.13100 (Guadalema de los Quintero). Por ello se va a proponer la contratación de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA, que es la siguiente persona que está como disponible en la bolsa de trabajo, por un periodo de tiempo desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014. Con cargo a esta propuesta de gasto ya ha sido contratada Doña Mónica Brenes Cozar por un periodo de 6 meses (01.04.2014//30.09.2014).

Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice:

“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, se establece en sus Bases de Ejecución, modificada por acuerdo de Pleno del 8 de mayo de 2014 punto 16ª apartado 5, los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando los Poblados como servicio prioritario para las contrataciones laborales.

Las retribuciones que corresponderían a Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA (Guadalema de los Quintero) serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña AMPARO BLANQUERO SIERRA como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (T.P. 66,66% jornada), 25 h/s, para un periodo de tiempo desde el 1 de octubre de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014. Esta contratación se considera como prioritaria, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), puesto que se trata de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Poblados, danto cumplimiento a lo que exige la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Amparo Blanquero Sierra como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 25 horas a la semana (66,66 % de jornada), para un periodo de tiempo desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==	PÁGINA 14/50
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Amparo Blanquero Sierra, con D.N.I. 34.076.334-V, como monitora para el Telecentro de Guadalema de los Quintero, a tiempo parcial 25 horas a la semana (66,66 % de jornada), para un periodo de tiempo desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 392/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL” POR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA, CON UN PRESUPUESTO DE 40.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


PROPUESTA INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACTUALIZACION CATASTRAL.

Visto INFORME de Necesidad de Contratación del Servicio de Actualización Catastral, cuyo tenor literal se expone a continuación: *“De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, introducida, con efectos desde 1 de enero de 2013, por el apartado tres del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, que instrumenta el procedimiento de regularización catastral 2013-2016, este procedimiento se iniciará de oficio por la Dirección General del Catastro, en los supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes de un alta o modificación, con el fin de garantizar la adecuada concordancia de la descripción catastral de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria.*

Este procedimiento, desde el punto de vista fiscal persigue la lucha contra el fraude y atender al principio de justicia tributaria establecido en artículo 31.1 de la Constitución Española.

Se aplicará en cada municipio, durante el periodo que determine la resolución de la Dirección General del Catastro. Será de 6 meses y, en Utrera, se estima que con toda probabilidad, comenzará en 2015.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/50
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Con anterioridad al inicio del mismo, deben realizarse trabajos previos, que consisten en actualizar los mapas de incidencias suministrados por la Gerencia del Catastro, y detectar irregularidades para subsanarlas durante el mencionado proceso.

En nuestro municipio el trabajo más necesario debe centrarse en la localización de los diseminados, la averiguación de los titulares desconocidos y en detectar omisiones, para posteriormente, regularizar. Se estima que este trabajo previo se centrará en unas 1100 unidades catastrales.

Para acometer estas tareas previas, y en concreto, para localizar correctamente los diseminados, así como las omisiones y modificaciones de los mismos, y de otras unidades del casco urbano de urgente actualización, debe realizarse trabajo de campo. En este sentido, lo más eficiente es hacerlo a través de una empresa especializada. Y ello, debido a la falta de medios humanos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento, para realizar este trabajo excepcional por el volumen de trabajo que ocasiona y la urgencia de su materialización, por la regularización catastral a que se va a ver sometido nuestro municipio en 2015.

Una vez realizada la regularización catastral, el Padrón de Urbana va a sufrir un gran incremento en términos cuantitativos, se podrán liquidar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) con carácter retroactivo (4 ejercicios) de todas las omisiones y variaciones de naturaleza urbana que no tributen actualmente, y además, a partir de la misma, comenzarán a tributar también las construcciones de naturaleza agraria, que se incorporarán al Padrón de IBI Rústica. Cuanto mejor sea el trabajo previo que realicemos, mayor incidencia tendrá la regularización de 2015 en cuanto a la actualización catastral de Utrera, y en consecuencia mayores ingresos tributarios en concepto de IBI, que se consolidarán en el tiempo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico Responsable de Ingresos.- Fdo.: Carmen Ramírez Caro”.

En su consecuencia y de acuerdo con el citado Informe, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

INICIAR el Expediente para la Contratación del Servicio de Actualización Catastral por una Empresa Especializada, con un presupuesto de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Teniente Alcalde Delegado del Área Económica.- Fdo.: D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Iniciar el Expediente para la Contratación del Servicio de Actualización Catastral por una Empresa Especializada, con un presupuesto de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Ingresos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PUNTO 6º.- (EXPTE. 393/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 306.398,44 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 201000787 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*


Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

2014 66002685	30/07/14	B41803057 AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA	14.580,50 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 135 FECHA 18/07/14 SERVICIO DE ASIST. TECNICA Y REDACCION DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANT. POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE R.S.U. (CM65/2013)	
Aplicación: U85.1620.22770		Importe: 14.580,50 €	
2014 66002933	19/08/14	FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000668 FECHA 31/07/14 RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS - JULIO 2014 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66002934	19/08/14	FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	261.712,99 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000667 FECHA 31/07/14 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA MES DE JULIO 2014	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
306.398,44 €	0,00	0,00	306.398,44 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002685	30/07/14	B41803057 AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA	14.580,50 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 135 FECHA 18/07/14 SERVICIO DE ASIST. TECNICA Y REDACCION DEL PLAN DE CLAUSURA Y MANT. POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE R.S.U. (CM65/2013)	

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/50



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Aplicación: U85.1620.22770		Importe: 14.580,50 €	
2014 66002933	19/08/14	FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000668 FECHA 31/07/14 RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS - JULIO 2014 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66002934	19/08/14	FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	261.712,99 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000667 FECHA 31/07/14 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA MES DE JULIO 2014	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
306.398,44 €	0,00	0,00	306.398,44 €


SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPT. 394/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) Y ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.583,74 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos correspondientes a los meses de Julio, Septiembre y Diciembre 2013, Enero y Febrero de 2014 y de la Policía Local correspondiente al mes de Febrero de 2014, atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de septiembre de 2014 y de la Tesorería Municipal de fecha 19 de septiembre de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de **6.583,74 euros (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ALFARO GARCIA DARIO	154,8400
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	194,4900
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	21,6100
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	406,1300
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	832,5300
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	141,9000
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	521,8300
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	64,8300
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	94,0900
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	64,8300
MAYA ROMERA MANUEL	441,1900
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	389,8100
NICOLAS ORTIZ JOSE	189,2000
ORTEGA SOTO RAFAEL	316,3100
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	64,8300
PIÑA GOMEZ FERNANDO	189,2000
PORTILLO NAVARRO MANUEL	253,5200
POZO GARRIDO MANUEL	943,8300
REGUERA MUÑOZ DIEGO	913,5500
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	189,2000
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,8300
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	66,3600
TOTAL.....	6583,7400

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/50



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Por tanto propongo, como Teniente Alcalde del Área Económica a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias - y aprobar el abono económico en la nómina de Septiembre de 2014 por un importe total de **6.583,74 euros (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS)** cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ALFARO GARCIA DARIO	154,8400
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	194,4900
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	21,6100
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	406,1300
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	832,5300
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	141,9000
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	521,8300
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	64,8300
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	94,0900
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	64,8300
MAYA ROMERA MANUEL	441,1900
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	389,8100
NICOLAS ORTIZ JOSE	189,2000
ORTEGA SOTO RAFAEL	316,3100
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	64,8300
PIÑA GOMEZ FERNANDO	189,2000
PORTILLO NAVARRO MANUEL	253,5200
POZO GARRIDO MANUEL	943,8300
REGUERA MUÑOZ DIEGO	913,5500
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	189,2000
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,8300
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	66,3600

TOTAL..... 6583,7400

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos”.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias - y aprobar el abono económico en la nómina de Septiembre de 2014 por un importe total de **6.583,74 euros (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS)** cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ALFARO GARCIA DARIO	154,8400
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	194,4900
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	21,6100
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	406,1300
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	832,5300
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	141,9000
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	521,8300
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	64,8300
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	94,0900
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	64,8300
MAYA ROMERA MANUEL	441,1900
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	389,8100
NICOLAS ORTIZ JOSE	189,2000
ORTEGA SOTO RAFAEL	316,3100
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	64,8300
PIÑA GOMEZ FERNANDO	189,2000
PORTILLO NAVARRO MANUEL	253,5200
POZO GARRIDO MANUEL	943,8300
REGUERA MUÑOZ DIEGO	913,5500
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	189,2000
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,8300
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	66,3600
TOTAL.....	6583,7400


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos e Intervención General a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1º.-** (Expte. 395/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios “Publicidad mediante cuñas publicitarias, publirreportajes, programas especiales y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, a través de comercializadora de medios que ofrezca los servicios de medios de comunicación con implantación en el municipio de Utrera, que contenga prensa escrita, emisora de radio y página web de información local”, cuyo presupuesto asciende a 59.991,80 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/50
 iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PUNTO 8.º.º.- (EXPTE. 395/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS “PUBLICIDAD MEDIANTE CUÑAS PUBLICITARIAS, PUBLIREPORTAJES, PROGRAMAS ESPECIALES Y DIFUSIÓN DE ANUNCIOS O CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PUBLICITARIA, A TRAVÉS DE COMERCIALIZADORA DE MEDIOS QUE OFREZCA LOS SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, QUE CONTENGA Prensa Escrita, Emisora de Radio y Página Web de Información Local”, cuyo presupuesto asciende a 59.991,80 euros (IVA incluido)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

D/Dª. Francisco J. Serrano Díaz, Concejal Delegado/a de Recursos Humanos y Hacienda, con fecha 15 de septiembre de 2014 dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Servicio de publicidad mediante cuñas publicitarias, publireportajes, programas especiales y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, a través de comercializadora de medios que ofrezca los servicios de medios de comunicación con implantación en el municipio de Utrera, que contenga prensa escrita, emisora de radio y página web de información local.

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicio cuyo coste es de 49.580 euros, más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de, 59.991,80 y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P10 9200 22602

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 13 de marzo de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: publicidad mediante cuñas publicitarias, publireportajes, programas especiales y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, a través de comercializadora de medios que ofrezca los servicios de medios de comunicación con implantación en el municipio de Utrera, que contenga prensa escrita, emisora de radio y página web de información local, cuyo presupuesto asciende a 49.580 euros, más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 59.991,80.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 15 de septiembre de 2014. Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Hacienda”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: publicidad mediante cuñas publicitarias, publireportajes, programas especiales y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, a través de comercializadora de medios que ofrezca los servicios de medios de comunicación con implantación en el municipio de Utrera, que contenga prensa escrita, emisora de radio y página web de información local, cuyo presupuesto asciende a 49.580 euros, más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 59.991,80.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Gabinete de Prensa y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2º.-** (Expte. 396/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios “Publicidad, mediante spots publicitarios, publireportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 44.250 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2º.- (EXPTE. 396/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS “PUBLICIDAD, MEDIANTE SPOTS PUBLICITARIOS, PUBLIREPORTAJES, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE ANUNCIOS O CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PUBLICITARIA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL O PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA, A TRAVÉS DE TDT CON IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 44.250 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

D/Dª. Francisco J. Serrano Díaz, Concejal Delegado/a de Recursos Humanos y Hacienda, con fecha 15 de septiembre de 2014 dicta la siguiente Propuesta de Inicio:


Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publireportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera.

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicio cuyo coste es de 37.500 euros, más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de, 44.250 y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P10 9200 22602.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 13 de marzo de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera, cuyo presupuesto asciende a 37.500 euros, más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 44.250 Euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 15 de septiembre de 2014. Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Hacienda”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT con implantación en el municipio de Utrera, cuyo presupuesto asciende a 37.500 euros, más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 44.250 Euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Gabinete de Prensa y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.3º.-** (Expte. 397/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PUNTO 8.º.3.º.- (EXPTE. 397/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DÑA. AMPARO GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.500 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 15/09/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/09/2014 a Dª Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 euros en concepto “Gastos de Protocolo”.

Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/09/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/09/2014 a Dª Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1500,00 euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/09/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:


1º.- Dos (2) Facturas se emiten anterior a la fecha del Decreto y del abono de los fondos. (16 /07/2014 y 28/08/2014.

*a) Fra. N° 6008363126 de 16/07/2014, **CEPSA**, sin concepto **PAGADO**, de 105€. ANTERIOR FECHA DEL DECRETO Y DEL ABONO.*

*b) Fra. N° 2014/068 de 28/08/2014, **SONO POLO** sin concepto **PAGADO**, de 650€. ANTERIOR FECHA DEL DECRETO Y DEL ABONO.*

*2º.- Cuatro (4) Fácturas con ausencia concepto **PAGADO**.*

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/09/2014 a D^a Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 euros en concepto “Gastos de Protocolo”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/09/2014 a D^a Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 euros en concepto “Gastos de Protocolo”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.4º.-** (Expte. 398/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400 Euros en concepto de “Pagos de Premios con Motivo del Certamen Música Joven en Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.4º.- (EXPTE. 398/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DÑA. CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA POR IMPORTE DE 1.400 EUROS EN CONCEPTO DE “PAGOS DE PREMIOS CON MOTIVO DEL CERTAMEN MÚSICA JOVEN EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 09/09/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400,00 euros en concepto “Pagos de Premios con Motivo del Certamen Música Joven en Utrera”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN


Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Dª Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400,00 euros en concepto “ Pagos de Premios con motivo del Certamen Música Joven en Utrera”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/08/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades y deficiencias.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==	PÁGINA 30/50
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400 euros en concepto “Pagos de Premios con motivo del Certamen Música Joven en Utrera”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 1.400 Euros en concepto “Pagos de Premios con motivo del Certamen Música Joven en Utrera”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.5º.-** (Expte. 399/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.5º.- EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PUNTO 8º.5º.- (EXPT. 399/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DÑA. AMPARO GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.500 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 23/07/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/01/2014 a Dª Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 euros en concepto “Gastos de Locomoción”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 07/02/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/01/2014 a Dª Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 07/02/2014.

No se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).


No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Dos (2) Facturas se emiten anterior al pago de los fondos del Decreto. 21/01/2014 y 24 / 01/2014.

b) Dos (2) Facturas con ausencia de datos para quien se realiza el servicio, solamente fecha y cantidad:

- *Factura de servicio de taxis, número 14 de fecha 25/02/2014, por importe de 65€.*
- *Factura de servicio de taxis, número 42 de fecha 03/07/2014, por importe de 95€.*

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

- c) Diez (10) facturas con fecha POSTERIOR a la fecha de justificación. Transcurrido más tres meses. A partir del 07/05/2014.
- d) Trece (13) facturas carecen del CIF del (Ayuntamiento).
- e) Nueve (9) facturas carecen del concepto IVA INCLUIDO.
- f) Dieciocho (18) no contiene el concepto PAGADO.
- g) EL REINTEGRO SE EFECTUA EL 23/07/2014.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/01/2014 a D^a Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 euros en concepto “Gastos de Locomoción”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/01/2014 a D^a Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Locomoción”.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.6º.-** (Expte. 400/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan José Martín Cabello por importe de 4.000 Euros en concepto de “Gastos de Romería 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.6º.- (EXPTE. 400/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A D. JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO POR IMPORTE DE 4.000 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE ROMERÍA 2014 (GUADALEMA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Visto que con fecha 04/06/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/04/2014 y corrección Resolución de 15/05/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 4.000,00 euros en concepto “Gastos de Romería 2014 (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/05/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/04/2014 y corrección por error del Decreto por Resolución de 15/05/2014, a Don Juan José Martín Cabello por importe de 4.000,00 euros en concepto "GASTOS DE ROMERÍA 2014 (GUADALEMA)". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/05/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Sólo dos (2) Facturas con firma del Proveedor.
- b) Dos (2) Facturas son anterior a la corrección del Decreto.
- c) Todas las facturas sin firma del Técnico.
- d) Sólo una (1) factura concepto Pagado.

e) El gasto ha superado 16,46 € la cuantía entregada en el mandamiento a Justificar. Concepto de DEMASÍA de justificación con cargo a la aplicación presupuestaria P 11 9242 22609, correspondiente a ENRIQUE CAMACHO BERNAL, con CIF 34072875-P, factura nº 23, de fecha 26/05/2014, alquiler equipo de sonido, por importe 16,46€, (diferencia).

f) La corrección del Decreto se realiza 10 días posterior al abono del mandamiento.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/04/2013 y corrección Resolución 15/05/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 4.000 euros en concepto "Gastos de Romería 2014 (Guadalema)".

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 16,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P11 9242 22609, correspondiente a la factura de ENRIQUE CAMACHO BERNAL, con CIF 34072875-P, número 23, de fecha 26/05/2014.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

CUARTO.- Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/04/2013 y corrección Resolución 15/05/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 4.000 Euros en concepto “Gastos de Romería 2014 (Guadalema)”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 16,46 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P11 9242 22609, correspondiente a la factura de ENRIQUE CAMACHO BERNAL, con CIF 34072875-P, número 23, de fecha 26/05/2014.


CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.7º.-** (Expte. 401/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 Euros en concepto de “Gastos Compra de Neumáticos para Vehículos y Maquinarias de Parques y Jardines”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.7º.- (EXPTE. 401/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A D. WENCESLAO CARMONA MONGE POR IMPORTE DE 1.366,61 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE PARQUES Y JARDINES”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 27/08/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Don Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 euros en concepto “Gastos Compras de neumáticos para vehículos y maquinaria de parques y jardines”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/07/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Don Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 euros en concepto “Gastos de COMPRA DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/07/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Don Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 euros en concepto “Gastos Compra de Neumáticos para Vehículos y Maquinarias de Parques y Jardines”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Don Wenceslao Carmona Monge por importe de 1.366,61 Euros en concepto “Gastos Compra de Neumáticos para Vehículos y Maquinarias de Parques y Jardines”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.8º.-** (Expte. 402/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan José Martín Cabello por importe de 11.000 Euros en concepto de “Gastos de Feria 2014 (Guadalema)”.


Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.8º.- (EXPTE. 402/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A D. JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO POR IMPORTE DE 11.000 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE FERIA 2014 (GUADALEMA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 10/09/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 11.000,00 euros en concepto “Gastos de Feria 2014 (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/07/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 11.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA 2014 (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/07/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Todas las facturas sin firma del Técnico.*
- b) Una (1) factura sin IVA.*
- c) El concepto PAGADO no consta en seis (6) facturas.*
- d) Una (1) factura no está firmada por el Proveedor.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 11.000,00 euros en concepto “Gastos de Feria 2014 (Guadalema)”.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 11.000 Euros en concepto “Gastos de Feria 2014 (Guadalema)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.9º.-** (Expte. 403/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815 Euros en concepto de “Gastos de Colaboración con la Próxima Edición de Utrera Suena para Pago de Músicos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.9º.- (EXPTE. 403/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DÑA. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ POR IMPORTE DE 1.815 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE COLABORACIÓN CON LA PRÓXIMA EDICIÓN DE UTRERA SUENA PARA PAGO DE MÚSICOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 22/08/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2014 a D^a Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815,00 euros en concepto “Gastos de Colaboración con la próxima Edición de Utrera Suená para pagar a los músicos”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2014 a D^a Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815,00 euros en concepto “GASTOS DE COLABORACIÓN CON LA PRÓXIMA EDICIÓN DE UTRERA SUENA PARA PAGAR A LOS MUSICOS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/08/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La factura se emite 18/07/2014, anterior al pago de los fondos del Decreto.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2014 a D^a Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815,00 euros en concepto “Gastos de Colaboración con la próxima Edición de Utrera Suen a para pagar a los músicos”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2014 a D^a Francisca Fuentes Fernández por importe de 1.815 Euros en concepto “Gastos de Colaboración con la próxima Edición de Utrera Suen a para pagar a los músicos”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.10º.-** (Expte. 404/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000 Euros en concepto de “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PUNTO 8º.10º.- (EXPTE. 404/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DÑA. CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA POR IMPORTE DE 4.000 EUROS EN CONCEPTO DE “PAGOS DE GASTOS CON MOTIVO DEL CERTAMEN MÚSICA JOVEN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 09/09/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000,00 euros en concepto “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Dª Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000,00 euros en concepto “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/08/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Cuatro (4) Facturas se emiten sin concepto de PAGADO.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000 euros en concepto “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/03/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 4.000 euros en concepto “Pagos de Gastos con Motivo del Certamen Música Joven”.


TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.11º.-** (Expte. 405/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del III Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.11º.- (EXPTE. 405/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES DEL III PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR "CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

A la vista de informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafaél Arciniega Vela, que literalmente, dice

“Que este Ayuntamiento ha venido convocado y fallando en los dos últimos ejercicios el Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera” en colaboración con la editorial Autores Premiados, un proyecto joven que pretende consolidarse en el actual escenario de autores emergentes en lengua española, formada por un grupo de profesionales integrados en diferentes departamentos, capaces de asumir las competencias requeridas para una óptima selección de autores y obras.

En esta línea de colaboración, tras los éxitos de organización y distribución de las obras galardonadas en el Premio, la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura pretende convocar el III Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”, que estará dotado con la edición y distribución nacional de la obra galardonada en la colección “Tánatos” y una remuneración del 12% sobre el precio de venta, que sería financiado al 100% por Autores Premiados, mientras que la Delegación de Cultura asumiría la recepción de obras participantes, la organización del acto de entrega del premio en la Casa de Cultura de Utrera y la aportación de la dotación económica de un único premio con un importe de dos mil euros y trofeo.

Una propuesta en la que ambos organizadores obtendrían beneficios. La ciudad de Utrera al contar con un premio literario del que carecía y que con el tiempo alcanzará mayor prestigio y difusión, y la editorial Autores Premiados, que incorporaría el respaldo de nuestro ayuntamiento a su labor editorial.

*Con los antecedentes de las pasadas ediciones, y tras evaluar de forma positiva esta iniciativa, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la creación literaria mediante la **convocatoria del III Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”**, que se fallará en mayo del año 2014, con arreglo a las siguientes bases:*

1.- PARTICIPACIÓN.- Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos:

Las obras deberán estar escritas en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 70 y las 185 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio con tipografía Times New Roman tamaño 12.


Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.

No se considerarán novelas cortas las compilaciones de relatos aunque éstos se enmarquen en el mismo género.

2.- PRESENTACIÓN.- Las obras se enviarán por triplicado, a una o doble cara a elección del autor:

Los originales no irán firmados. Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse sólo el título de la obra, y cuyo interior contenga:- Título de la Obra. -Nombre y apellidos. -Dirección postal, teléfono y correo electrónico. -Fotocopia del D.N.I.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección: Casa de Cultura de Utrera.-C/ Rodrigo Caro, .-41710 UTRERA.

En el sobre se indicará: "Para el III Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".-

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de admisión/recepción de las obras finalizará el 9 de enero de 2015 (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).-

5.- PREMIO.- Se establece como único premio dotado con DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y trofeo, así como, la publicación y distribución nacional de la obra premiada por parte de la Editorial Autores Premiados.

La dotación económica del premio estará sujeta a las preceptivas retenciones fiscales que marque la legislación vigente.

La dotación económica del premio estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito en el Presupuesto Municipal de 2015 habilitada al efecto en una aplicación correspondiente al Capítulo 4 de "Transferencias Corrientes".-

6.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA.- La obra que resulte premiada será publicada por parte de la Editorial Autores Premiados, dentro de la Colección Tánatos, con el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 12% sobre el precio de venta al público (sin IVA), considerando el importe del premio como adelanto de este concepto.

En el preceptivo contrato de edición con la Editorial Autores Premiados, que el autor deberá suscribir a la percepción del Premio, aquél cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Autores Premiados podrá efectuar, durante el período máximo que permita la Ley, cuantas ediciones juzgue oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.-

7.- JURADO.- El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario y miembros destacados de la narrativa de género, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.-

8.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES.- El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Utrera el día 13 de marzo de 2015.

El autor premiado estará obligado a asistir a este acto. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la cuantía económica del premio. Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Autores Premiados, www.autorespremiados.com.

Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas.


Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org.

El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

PRIMERO.- Aprobar las Bases del III Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del III Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.


TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.12º.-** (Expte. 406/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Empresarios de Confiterías, Pastelerías, Bollerías y Repostería de Utrera”, con el fin de promover la imagen local, el consumo y fomentar otros negocios indirectos, dentro de la campaña “Utrerapia, una Terapia para los Sentidos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.12º.- (EXPTE. 406/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍAS, PASTELERÍAS, BOLLERÍAS Y REPOSTERÍA DE UTRERA”, CON EL FIN DE PROMOVER LA IMAGEN LOCAL, EL CONSUMO Y FOMENTAR OTROS NEGOCIOS INDIRECTOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA “UTRERAPIA, UNA TERAPIA PARA LOS SENTIDOS”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		
			
iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA
EXPONE:**

Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera el gremio de la pastelería y confitería de gran interés socio-económico, turístico y cultural al ser parte patrimonial del municipio por identificarse la ciudad en productos tan reconocibles como los Mostachones, las Lenguas de Nata o las Bizcotelas entre otros. La pastelería utrerana es reconocida a nivel provincial siendo por tanto un recurso turístico con atractivo propio.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesaria la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación de empresarios pasteleros y confiteros de Utrera, con el fin de promover la imagen local, el consumo y fomentar otros negocios indirectos dentro de la campaña “*Utrerapia, una terapia para los sentidos*”.

Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN si procede del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, Y LA ASOCIACIÓN DE CONFITERIAS Y PASTELERÍAS DE UTRERA**, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado por delegación de firma a María José García Arroyo, Concejal Delegada de Cultura, (por Decreto de Alcaldía nº 8852 de 11 de septiembre 2014).

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, Y LA ASOCIACIÓN DE CONFITERIAS Y PASTELERÍAS DE UTRERA

En Utrera, a ___ de _____ de 2.014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Ayuntamiento.

Y, de otra, Sr. D. Pedro Gómez Rayo, con D.N.I. Nº 28.546.892-M en calidad de presidente de la Asociación de Confiterías y Pastelerías de Utrera con domicilio en Plaza del Altozano nº 6 y C.I.F. G-91456038.

En adelante la Asociación.


*Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y*

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.*

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		


iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

SEGUNDO.- Que en el año 2012 el Excmo. Ayuntamiento de Utrera lanzó una campaña denominada “Utrerapia, una terapia para los sentidos”, donde entre otros aspectos, se determina la necesidad de apostar por lo gastronómico. Dentro de ello hay diferentes sectores y negocios estratégicos para el buen posicionamiento de Utrera, respecto a Sevilla y la provincia, siendo el sector de la pastelería y confitería reconocido como prioritario para la imagen externa de la ciudad.

TERCERO.- Tanto la Asociación de Pasteleros de Utrera como el Excmo. Ayuntamiento coinciden en dotar de un valor añadido la compra de dulces en Utrera.

Ofrecer una imagen de la ciudad integradora y acogedora y con ello captar y fidelizar a los visitantes.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- El Ayuntamiento se compromete a suministrar 800 ticket promocionales, 5 expositores de mostrador y un dossier guía de campaña. Así como a contratar la realización de 20 visitas guiadas en los días abajo establecidos para una horquilla de visitantes que oscilaran entre 750 pax y 1650 pax.

2º.- Los miembros de la Asociación de Pasteleros adheridos al presente convenio de colaboración se comprometen a gratificar a sus clientes con perfiles pertenecientes a los destinatarios por compras superiores a una cantidad por determinar, con tarjetas de bonificación para poder realizar una visita turística a Utrera invitados por la confitería, para dos personas durante alguna de las 20 fechas posibles entre los días del calendario.

3º.- Las visitas se realizarán cada 15 días en domingos por la mañana. Un total de 20 visitas.

Octubre: 12/10/2014; 26/10/2014;

Noviembre: Sábado 1/11/2014; 02/11/2014; 09/11/2014; 23/11/2014

Diciembre: 06/12/2014; Lunes 8/12/2014; 21/12/2014

Enero: 11/01/2015; 25/01/2015

Febrero: 08/02/2015; 22/02/2015

Marzo: 08/03/2015; 22/03/2015; Sábado 28/03/2015

Abril: 05/04/2015; 19/04/2015

Mayo: viernes 1/05/2015; 03/05/2015

4º.- Al presente convenio podrán adherirse aquellos establecimientos de hostelería y alojamiento que acrediten su interés y vinculación con los fines del mismo aunque no sean miembros de la asociación natos de la asociación de pasteleros debiendo contar al menos con la condición de colaborador.

5º.- El presente convenio tendrá una duración desde el 27 de septiembre 2014 hasta el 3 de mayo de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE . Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- LA ASOCIACIÓN. Fdo.: Pedro Gómez Rayo. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Juan Borrego López”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Empresarios de Confiterías, Pastelerías, Bollerías y Repostería de Utrera”, con el fin de promover la imagen local, el consumo y fomentar otros negocios indirectos, dentro de la campaña “Utrerapia, una Terapia para los Sentidos”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.


SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “Asociación de Empresarios de Confiterías, Pastelerías, Bollerías y Repostería de Utrera”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/50
	iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==		



iHfB/py+17DvX+B//DQz2A==